

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2023/972 *Aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Castellar para el ejercicio 2023.*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

“ACUERDO

«Visto que por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se informa por la Intervención sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Acuerdo

Primero. Aprobar el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS INGRESOS	EJERCICIO 2023	
I. Impuestos Directos.	1.295.000,00 €	31,35
II. Impuestos Indirectos.	32.000,00 €	0,77
III. Tasas y otros ingresos.	733.870,00 €	17,76
IV. Transferencias corrientes.	1.608.071,17 €	38,92
V. Ingresos Patrimoniales.	5.025,00 €	0,12
VI. Enajenación de inversiones.	0,00 €	0,00
VII. Transferencias de capital.	457.366,85 €	11,07
VIII. Activos financieros.	0,00 €	0,00
IX. Pasivos financieros.	0,00 €	0,00
TOTAL	4.131.333,02 €	100,00

CAPÍTULO GASTOS	EJERCICIO 2023	
I. Gastos de personal.	1.250.605,94 €	30,27
II. Gastos en bienes cortos.	1.808.340,77 €	43,77
III. Gastos financieros.	5.036,99 €	0,12
IV. Transferencias corrientes.	73.850,00 €	1,79
V. Fondo de contingencia.	0,00 €	0,00
VI. Inversiones reales.	881.866,85 €	21,35
VII. Transferencias de capital.	0,00 €	0,00
VIII. Activos financieros.	0,00 €	0,00
IX. Pasivos financieros.	111.632,47 €	2,70
TOTAL	4.131.333,02 €	100,00

Segundo. Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE/ CATEGORÍA	OBSERVACIONES
SECRETARIO/A	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría	Tercera/Secretaría Intervención	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVA/O	3	C1	Admón. General	Administrativa		PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1	C2	Admón. General	Auxiliar		PROPIEDAD
APAREJADOR/A	1	A2	Admón. Especial	Técnica Media		VACANTE
JEFE DE POLICÍA	1	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	PROPIEDAD
AGENTE DE POLICÍA	2	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	1 VACANTE

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
ELECTRICISTA FONTANERO	1	AP	VACANTE
ENCARGADO GENERAL	1	C2	VACANTE
ENCARGADO/A CEMENTERIO	1	AP	VACANTE
RESPONSABLE SERV. DEPORTES	1	C1	VACANTE
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	1	AP	VACANTE
OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS	3	AP	1 VACANTE
DINAMIZADOR/A GUADALINFO	1	C1	VACANTE
GUARDA RURAL	1	AP	PROPIEDAD
AUXILIAR DE ACTIVIDADES	1	C2	VACANTE
CONSERJE INSTITUTO	1	AP	VACANTE
PEÓN OFICIOS VARIOS	1	AP	VACANTE

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO
ENCARGADO DE OBRAS	1	C2

RESUMEN	
Funcionarios	9
Laboral Fijo	13
Eventual	1
TOTAL PLANTILLA:	23

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.